

CÓRDOBA

TEMPORADA 2018/2019

- La cuota para la temporada 2018/2019 será de 37 € mensuales. Los meses de entrenamiento irán desde septiembre hasta mayo.
- Durante el mes de junio todos aquellos equipos que participen en torneos o campeonatos y decidan seguir entrenando, pueden hacerlo siempre y cuando haya un mínimo de 12 jugador@s y traigan la autorización firmada por parte de sus padres para el cobro de la correspondiente cuota.
- Para la temporada 2018/2019 los días de entrenamiento de equipos y actividades extraescolares será de dos días semanales con una duración de hora y media. (Se mandará días y horas de entrenamiento por categorías y secciones).
- Los jugador@s que dispongan de servicio de autocar deben comunicarlo al hacer la inscripción en su ficha para que puedan dejar el entrenamiento a la hora correspondiente para llegar con tiempo al autocar.
- La formalización de la inscripción será a través de dirección de correo electrónico para facilitar los trámites.
- Los padres de los alumñ@s del club pueden inscribirlos en la modalidad de competición o en práctica deportiva extraescolar.
- Los padres que decidan inscribir a sus hij@s en la modalidad de competición, deben saber que el club una vez recibidas todas las inscripciones, distribuirá a los jugador@s por grupos de nivel de 12-15 niñ@s por entrenador.
- Recordar que el C.D La Salle es un club deportivo para niños de dentro y fuera del colegio.
- Para la modalidad de competición se incluirá un régimen de sanciones e infracciones que se hará extensible a todos los padres para su conocimiento con el objetivo de seguir fomentando la cooperación, responsabilidad y compañerismo de todos nuestros alumñ@s.
- Para la temporada 2018/2019 todos los entrenadores del club no sólo deben estar titulados sino que deben poner su título en nuestro club para evitar posibles sanciones y amonestaciones.
- Debido al crecimiento y desgaste de la ropa se comprará un pack anual de ropa.
- La morosidad en el pago impedirá al usuario participar en la actividad.



1º Los alumn@s desarrollarán la actividad elegida los días establecidos junto con sus compañeros de nivel y/o ciclo de forma sana y saludable.

2º Desarrollarán hábitos de mejora de las capacidades físicas básicas.

3º Se entiende la actividad extraescolar con el fin recreativo y no competitivo.

4º Los grupos del **C.D La Salle pueden** participar en los Juegos Deportivos Municipales y también en la ligas privadas organizadas por algún club con la misma filosofía.

5º Los equipos que participen en los juegos deportivos municipales deberán adquirir la equipación de juego del club.

6º El entrenador gestionará los minutos de juegos equitativamente de forma que todos los niñ@s jueguen el mismo tiempo.

7º Los alumn@s deben asistir a los entrenamientos con ropa del uniforme deportivo colegial. Pudiendo si el grupo así lo decide adquirir alguna prenda opcional del club, siempre y cuando todos estén de acuerdo.

1º Los alumn@s que decidan federarse deben pagar su cuota correspondiente de gastos federativos al principio de temporada.

2º Los alumn@s deben adquirir el pack de ropa del club al principio de temporada.

3º El compromiso tanto en entrenamientos como en partidos es fundamental, la responsabilidad es un valor que hay que trabajar en todos los ámbitos de la vida del niñ@.

4º El coordinador de cada sección junto con el entrenador y director deportivo organizarán a los jugador@s por grupos de nivel al principio de temporada.

5º El entrenador gestionará convocatorias y minutos de juego en función de cada partido de la competición.

6º Las normas de cada competición son establecidas por la Federación correspondiente y no por el club.

7º Es obligatorio asistir a los entrenamientos y partidos uniformados con ropa de nuestro club.

8º Los entrenamientos de los equipos federados comenzarán a principios del mes de septiembre con su consiguiente pago mensual.

9º El C.D La Salle es un club para jugador@s tanto de dentro como de fuera del colegio.

10º. Un jugador de categoría inferior puede jugar en una categoría superior pero nunca al contrario.

JUGADORES Y EQUIPOS DE COMPETICIÓN

Los jugadores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a los entrenamientos previamente establecidos, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
- b) Los jugadores deberán estar completamente equipados y preparados para dar comienzo el entrenamiento con rigurosa puntualidad.
- c) Asistir a todos los partidos a los que sean convocados y con la antelación determinada por el entrenador, con la equipación deportiva de la temporada del Club, cuidando en todo momento su aspecto personal y la imagen del Club.
- d) Justificar las ausencias a los entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir, debiéndolo comunicar a su entrenador con la debida antelación (un mínimo de dos días a la celebración del entrenamiento o partido), salvo causas de fuerza mayor.
- e) Cuidar el material deportivo del Club y sus instalaciones haciendo un uso adecuado y correcto de los mismos.
- g) Comportarse con corrección y respeto e los entrenamientos, partidos, con otros jugadores, compañeros, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con el Club y no abandonar el banquillo tras ser sustituido salvo permiso del entrenador.
- h) Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva durante toda la temporada, sin perjudicar los intereses deportivos del Club.
- i) Cumplir con respeto las normas y reglamento de las competiciones en las que estén inscritos.

Los jugadores tienen los siguientes derechos:

- a) El jugador tiene derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Todos los deportistas tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles deportivos. No habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el deporte.
- c) Todos los jugadores tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.
- d) Los deportistas tienen derecho a participar en el funcionamiento del Club, a través de la designación de capitanes de cada uno de los equipos, a propuesta de su entrenador; quien podrá quitar la capitania al jugador que la ejerza, si no cumple sus funciones adecuadamente.
- f) Todos los miembros del Club están obligados al respeto de los derechos de los deportistas que se establecen en el presente Reglamento.

CÓRDOBA

PADRES Y MADRES

La inscripción de un jugador en el Club supone el conocimiento y la aceptación por parte de los padres del ideario y demás normativa, así como procurar que sus hijos las respeten. Los derechos y obligaciones de los padres recogidos en el presente Reglamento, se entenderán referidos, en el caso de ausencia de estos, al tutor o representante legal del jugador.

Obligaciones de los Padres y Madres:

- a) Al principio de cada temporada, facilitarán los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes que el Club les solicite. Se responsabilizarán de que la documentación solicitada por el Club este vigente y de entregarla en los plazos estipulados.
- b) Tiene la obligación de guardar las mismas formas, respeto y compostura exigidos a cualquier otro componente del Club en cualquier situación.
- c) Durante el desarrollo de los entrenamientos o partidos, incluido los descansos, se abstendrán en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.
- d) Se comprometen a efectuar los pagos acordados y requeridos por el Club en la forma y plazos establecidos. La devolución de cualquiera de estos pagos supone la retirada de la ficha, por parte de la Junta Directiva, hasta su pago definitivo.

Derechos de los Padres y Madres:

- a) Todos los Padres y Madres tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.
- b) Los Padres y Madres tienen derecho a participar en el funcionamiento del Club, a través de la designación de un portavoz por equipo, que asistirá a las reuniones a las que sea convocado, como vínculo entre los padres y sección deportiva.

INFRACCIONES

La presente normativa será de aplicación a todos los jugadores del Club. La Junta Directiva, el Director Deportivo y los Entrenadores, pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones disciplinarias presentes en esta normativa, mediante el contacto y colaboración constante. Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas que pertinentes para mantener el orden dentro del equipo, comunicándole con posterioridad al Director Deportivo.

FALTAS LEVES

Son faltas leves:

- a) Faltas no justificadas de puntualidad a entrenamientos y partidos.
- b) Actitud pasiva en entrenamientos y partidos.

- c) Falta de respeto a compañeros y rivales, entrenadores, árbitros y personal del Club o de las instalaciones en las que se realizan las actividades deportivas, propias y ajenas.
- d) Actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
- e) Cualquier acto no justificado que altere el normal desarrollo de las actividades del Club.

FALTAS GRAVES

Son faltas graves:

- a) Faltas no justificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- b) Falta de respeto a compañeros y rivales, entrenadores, árbitros y personal del Club o de las instalaciones en las que se realizan las actividades deportivas, propias y ajenas; que se produzcan con reiteración.
- c) Actos de indisciplina, injuria u ofensa graves a los miembros del Club.
- d) La agresión física a compañeros y rivales, entrenadores, árbitros y personal del Club o de las instalaciones en las que se realizan las actividades deportivas, propias y ajenas.
- e) Cualquier acto injustificado que altere gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- f) La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.

SANCIONES

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El Coordinador de la sección, por delegación del Director Deportivo y de la Junta Directiva, será el encargado de establecer las sanciones para las faltas clasificadas como leves, dando cuenta de ello al Director Deportivo y este a su vez a la Junta Directiva, reuniéndose urgentemente a este efecto para ratificar en su caso lo acordado por el Coordinador.

El Director Deportivo y el Secretario Técnico constituirán un Comité de Disciplina, al que corresponderá, la resolución de los expedientes incoados por la comisión de hechos que puedan ser conceptuados como falta grave. Dicho Comité estará compuesto por Presidente del Club, Director Deportivo, Secretario Técnico y Coordinadores.

- a) La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible y en todo caso no superar los diez días, desde que se tuviera conocimiento de la falta.
- b) Posteriormente, se dará audiencia al jugador y, si es menor de edad, a sus padres, comunicándoles las faltas que se le imputan y la propuesta de sanción acordada por escrito.
- c) En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones que proceden, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del jugador.
- d) La Junta Directiva, a propuesta del Comité de Disciplina podrá decidir el archivo y sobreseimiento del expediente sancionador cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.

SANCIONES

Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones: Por faltas leves se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

- a) Amonestación privada
- b) Amonestación escrita y que será comunicada a los padres.
- c) Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 8 días.

Por faltas graves:

- a) Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente, del Coordinador correspondiente y Director Deportivo sobre dicha actitud.
- b) Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un periodo entre 30 días y una temporada deportiva. La Junta Directiva podrá acordar la readmisión del jugador previa petición y comprobación de un cambio positivo de actitud.

